



CUT: 69322-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0121-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 69322-2022, seguido por el señor Pastor Díaz Manayay, Presidente del Comité Electoral, quien alcanza el acta de elección del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios del Canal San Pedro de Moyán – Malpaso-Oxapampa, ubicado en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, sobre reconocimiento de Consejo directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática se sus directivos;

Que, por Ley N° 30157 se aprobó la Ley de las organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI se modifica e incorpora disposiciones al Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, el precitado dispositivo establece la modificación del artículo 65.4 el mismo que queda redactado de la siguiente manera: La elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos; asimismo en el artículo 91.4 se señala que la inscripción registral del consejo directivo electo

del comité de usuarios se realiza a sólo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua;

Que, mediante el documento del visto, el presidente del Comité Electoral del Comité de Usuarios del Canal San Pedro de Moyán – Malpaso-Oxapampa alcanza copia del Acta de Elección de fecha 02 de enero del 2022, donde consta la elección del nuevo Consejo Directivo, presidido por Luis Porfirio Sánchez De la Cruz, habiéndose guardado las formalidades de ley, conforme consta en los folios 21 al 22 del Libro de Actas respectivo, debidamente legalizado por el Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado Moyán del distrito de Incahuasi;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal San Pedro de Moyán – Malpaso-Oxapampa;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, modificado por D.S. 026-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal San Pedro de Moyán – Malpaso-Oxapampa, ubicado en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

Presidente	: Luis Porfirio Sánchez De la Cruz	DNI N° 17447431
Vicepresidente	: Fernando Chucas Roque	DNI N° 40509873
Vocal	: Simón Rodríguez De la Cruz	DNI N° 80347946
Vocal	: Felipe Manayay Valencia	DNI N° 17438842
Vocal	: Isabel Carrillo De la Cruz	DNI N° 17426332

Artículo 2°.- El periodo de mandato del Consejo Directivo que se reconoce mediante la presente resolución, ejercerá sus funciones hasta el 31 de diciembre del 2024, quedando obligados sus integrantes a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo anterior y electo del Comité de Usuarios del Canal San Pedro de Moyán – Malpaso-Oxapampa, y remitir por correo electrónico a Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque- Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CECILIA VERONICA BEGAZO CHARCA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE